Contenido del Provecto de Fusión:

- a) Las sociedades intervinientes en la fusión son la sociedad Hortaleza 92, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente y El Encinar de las Matas, Sociedad Limitada como sociedad absorbida.
- b) La fusión se realiza por el procedimiento previsto en el artículo 233, apartado 2.º de la Ley de Sociedades Anónimas, de modo que la sociedad absorbente adquiere el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extingue, aumentando en consecuencia el capital social de la sociedad absorbente en 125.609 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.090 acciones ordinarias, al portador, de 60,1 euros de valor nominal cada una de ellas, números 11.501 a 13.590, ambos inclusive, que llevan aparejada una prima de emisión global en metálico de 503,15 euros.
- c) Tipo de Canje. Sobre la base de los Balances cerrados al 31 de diciembre de 2003, cada socio o partícipe de la sociedad El Encinar de las Matas, Sociedad Limitada recibirá una (1) acción de la sociedad Hortaleza 92, Sociedad Anónima por cada 2,293 participaciones, compensándose la diferencia la entrega en metálico. El canje de los títulos se hará mediante la intervención de los Consejos de Administración de ambas sociedades.
- d) Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho desde el día 1 de enero de 2004.
- e) Desde esa misma fecha se consideran realizadas, por la sociedad absorbente, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida.
- f) No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones especiales o de derechos especiales distintos de los que concede la condición de socio.

Se anuncia, que a partir de esta convocatoria, los accionistas tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, copia de los documentos sometidos a la aprobación de las Juntas, o bien pueden solicitar su envío, de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 23 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. D. Pablo Saiz Collada.—16.352.

HOTELES ORANGE, S. A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en los locales del Hotel Intur Orange, en Benicasim (Castellón), Avda. Gimeno Tomás, número nueve, a las 12,30 horas del día 16 de junio de 2004, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, 17 de junio, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen, censura y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2003. Segundo.—Aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Tercero.—Censura y aprobación, en su caso, del informe de gestión y de la gestión social.

Cuarto.—Reelección del auditor de cuentas.

Quinto.-Distribución de reservas.

Sexto.—Renovación del Consejo de Administración.

Séptimo.—Aprobación del acta de la propia sesión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la junta general, así como del informe de los auditores de cuentas.

Castellón de la Plana, 22 de abril de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Juan José Gimeno Tomás.—16.366.

HOTELES Y EDIFICIOS, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 31 de mayo de 2004 a las 12 horas y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 1 de junio a la misma hora y que tendrá lugar en el domicilio social sito en Albacete, Avenida de España, 9, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003, así como la propuesta de aplicación del resultado, resolviendo sobre la misma y de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el período.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social las cuentas anuales y demás documentos correspondientes al orden del día, así como de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuíta, la entrega o el envío de dichos documentos.

Albacete, 26 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D. José Ignacio Mahíques Meseguer.—16.367.

HOTEL ORIENT, S. A.

Disolución

Por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria de la sociedad de 31 de marzo de 2004, se ha acordado disolver la sociedad y ceder globalmente el activo y el pasivo de la misma a favor del socio único S'Arenal Blau, S.L., que adquirirá todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la sociedad. La cesión global del activo y pasivo tendrá efectos contables desde el 31 de marzo de 2004, aprobándose igualmente en la Junta el balance de disolución cerrando en dicha fecha. Conforme el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria para obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión que estará a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de dichos acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria a ejercitar el derecho de oposición a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades

Can Picafort, 23 de octubre de 2003.—El Administrador. Miguel Ramis Martorell.—17.617.

HYPERNIK, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DELLAFOCE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 26 de abril de 2004, los Socios Únicos de las entidades «Hypernik, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Dellafoce, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» acordaron la fusión por absorción por parte de «Hypernik, Socie-

dad Limitada, Sociedad Unipersonal», de la Sociedad «Dellafoce, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Peralta (Navarra), 26 de abril de 2004.—El Administrador único de «Hypernik, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), y de «Dellafoce, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), don Victor Troyas Osés.—16.488. 2.ª 4-5-2004

IBEROSTAR HOTELES Y APARTAMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

DUNES DE MURO 2004, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal ARENES DE MURO 2004, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta General de Socios de Iberostar Hoteles y Apartamentos, Sociedad Limitada, y el socio único de Dunes de Muro 2004. Sociedad Limitada Unipersonal, y de Arenes de Muro 2004, Sociedad Limitada Unipersonal, adoptaron, en fecha 7 de abril de 2004, los correspondientes acuerdos de escisión parcial de Iberostar Hoteles y Apartamentos, Sociedad Limitada, en virtud de cuya operación se procede a la transmisión en bloque de dos partes de patrimonio de Iberostar Hoteles y Apartamentos, Sociedad Limitada (Sociedad parcialmente escindida), que forman cada una de ellas una unidad económica independiente, a favor de Dunes de Muro 2004, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Arenes de Muro 2004, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedades beneficiarias), que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido que les corresponda. Como consecuencia de la escisión, Iberostar Hoteles y Apartamentos, Sociedad Limitada, reducirá la cifra del capital social, así como la cuenta de reservas de libre disposición.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

Palma de Mallorca, 16 de abril de 2004.—Don Fernando Martos Mackow, Secretario del Consejo de Administración de Iberostar Hoteles y Apartamentos, Sociedad Limitada, y don Lorenzo Fluxa Domene, Administrador Solidario de Dunes de Muro 2004, Sociedad Limitada Unipersonal, y Arenes de Muro 2004, Sociedad Limitada Unipersonal.—17.182.

2. a 4-5-2004